

2023-376
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Mediante escrito allegado el 19 de diciembre pasado la parte demandante allega constancia de notificación al demandado por medio físico, sin embargo, no aporta constancia emitida por mailtrack que certifique la vista, lectura o apertura del mensaje por parte de la empresa demandada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el veinticinco (25) de enero pasado, la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. identificada con NIT 800.148.514-2 allegó poder de representación al presente proceso, quien hasta el momento no había concurrido a notificarse personalmente de la demanda, se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P.

Por consiguiente, se continuará con el tramite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. identificada con NIT 800.148.514-2.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la **Dra. PAULA HUERTAS BORDA** identificada con C.C. 1.020.833.703, portadora de la T.P. 369.744 del C. S. de la J., para actuar como apoderado en el presente proceso de la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. identificada con NIT 800.148.514-2 en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

TERCERO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **VEINTE (20) DE MARZO DE 2024 A LAS DOS DE LA TARDE (2.00 PM)**.

2023-376
ORDINARIO LABORAL

CUARTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

QUINTO: INFORMAR a las partes que la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma elija el Despacho y dispuesta para ello por el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se advierte a las partes que les será enviada la invitación a la misma previo a la fecha y hora señalada para este trámite a los correos electrónicos que se reportan en la demanda. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p style="text-align: center;">BUCARAMANGA</p> <p>El Auto anterior fechado 26 DE ENERO DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 007 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 29 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0049fa7a98aba003a8a5dd4f7be37196a65fbce16d79052643178c18e546b9a**

Documento generado en 26/01/2024 03:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>